

AYUNTAMIENTO DE CALATAYUD.  
Plaza Costa, nº 14.  
50300 CALATAYUD (Zaragoza).

## PROPUESTA DE RESOLUCION QUE PRESENTA AL PLENO EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA

---

**REFERENCIA.-** CONVOCATORIA EN EL MES DE JULIO DE 2020 A SINDICATOS PARA EL COMIENZO DE REDACCION DEL PACTO DE FUNCIONARIOS Y DEL CONVENIO DEL PERSONAL LABORAL DEL AYUNTAMIENTO DE CALATAYUD.

El Grupo Socialista del AYUNTAMIENTO DE CALATAYUD presenta al Pleno, para su debate y votación la siguiente propuesta de resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 122 de la Ley de Administración Local de Aragón.

### **ANTECEDENTES**

**PRIMERO.-** En el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA de fecha 26 de enero de 2015 aparecen publicados los anuncios de aprobación de los siguientes documentos:

- **PACTO DE FUNCIONARIOS AYUNTAMIENTO DE CALATAYUD.**
- **CONVENIO COLECTIVO DEL PERSONAL LABORAL DEL AYUNTAMIENTO DE CALATAYUD.**

La vigencia temporal de ambos documentos, según su artículo 5, comprende desde el 1 de enero de 2014 al 31 de diciembre de 2017.

**SEGUNDO.-** En dichos documentos se contempla la denuncia automática de los mismos si las partes no se manifestaban unánimemente por escrito sobre la conveniencia de su prórroga, lo que actualmente no se ha producido.

**TERCERO.-** La Mesa de Negociación, según el artículo 5.2 de ambos documentos, se constituiría dentro de los quince primeros días del mes de octubre de 2017, año de finalización del Convenio.

En tanto no se alcanzase un acuerdo expreso con la representación de los trabajadores para la aplicación de uno nuevo, tanto el Pacto como el Convenio prorrogarían sus efectos por un plazo máximo de 2 años, es decir, hasta el 31 de diciembre de 2019.

**CUARTO.-** El 13 de noviembre de 2017 la Sección Sindical de UGT solicitó por escrito la convocatoria de la mesa de negociación del Pacto y del Convenio, conforme al precitado artículo 5 del Pacto y del Convenio, sin obtener respuesta.

El 16 de enero de 2018, el Equipo de Gobierno del Ayuntamiento de Calatayud convocó a los sindicatos para celebrar una reunión el día 12 de febrero, previa petición de estos, al objeto de constituir las mesas de negociación por separado (funcionarios y personal laboral), como había solicitado UGT.

**QUINTO.-** En febrero de 2018 se celebró la única reunión del Comité de Empresa y la Junta de Personal, por separado, con el Ayuntamiento, pero no se llegaron a constituir las mesas de negociación.

La Junta de Personal acordó iniciar las negociaciones cuando se aprobase la RPT, documento que se aprobó en octubre de 2018.

**SEXTO.-** A tenor del contenido del Pacto y del Convenio, estaríamos sin Pacto y sin Convenio desde el 1 de enero de 2020, al haber finalizado la prórroga máxima de dos años.

**SEPTIMO.-** Esta situación genera una evidente situación de inseguridad jurídica no sólo para los funcionarios y el personal laboral del Ayuntamiento, sino para la propia Administración municipal.

**OCTAVO.-** El Grupo Municipal Socialista considera que el Ayuntamiento de Calatayud no puede permanecer en la inactividad y, en virtud de la situación generada, debe proceder a convocar, en el mes de julio de 2020, a los representantes sindicales del personal funcionario y del personal laboral, para proceder a iniciar las negociaciones para la redacción y aprobación, en su día, del PACTO DE FUNCIONARIOS Y DEL CONVENIO DEL PERSONAL LABORAL DEL AYUNTAMIENTO DE CALATAYUD.

Por todo ello se formula la siguiente

### **PROPUESTA de RESOLUCION**

**PRIMERA.-** El Ayuntamiento de Calatayud acuerda convocar, en el mes de julio de 2020, a los representantes sindicales del personal funcionario y del personal laboral, para proceder a iniciar las negociaciones para la redacción y aprobación, en su día, del PACTO DE FUNCIONARIOS Y DEL CONVENIO DEL PERSONAL LABORAL DEL AYUNTAMIENTO DE CALATAYUD.

**SEGUNDA.-** El Ayuntamiento de Calatayud acuerda que a la citada reunión, se convocará, con voz, pero sin voto, a un representante del Grupo Municipal Socialista, para participar en las deliberaciones que se produzcan entre los representantes de los trabajadores y la Administración municipal.

CALATAYUD, a 17 de JUNIO de 2020.

**Fdo. Víctor Javier Ruiz de Diego.**